Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, INCUBA2" DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°073/II REGIÓN.

ANTOFAGASTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Tra 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de la II Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, entre la funciones del Sernam se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como la de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

2. En concordancia con los objetivos de SERNAM, se encuentra el contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento.

4. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer, implementará la Escuela regional de Emprendimiento, a través del área Mujer y Trabajo.

5. Que, por lo antes expuesto la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 06 de Diciembre de 2016, celebró un convenio de ejecución y transferencia de fondos con la Corporación para el Desarrollo de la Innovación y el Emprendimiento, INCUBA 2, el cual se debe aprobar por Resolución Exenta.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese el convenio suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2016 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con la Corporación para el Desarrollo de la Innovación y el Emprendimiento, INCUBA 2, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 06 de Diciembre de 2016 comparecen, por una parte, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO**, en adelante, **Corporación INCUBA2** RUT N° 65.035.972-0, representada por doña María Cecilia Hernández Vera, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida República de Croacia # 775, Departamento N° 801, ciudad de Antofagasta, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante, **SERNAMEG**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional (TyP), doña Viviana Eugenia Ramírez Páez, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Antofagasta, calle Almirante Latorre N° 2308, quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La CORPORACIÓN INCUBA2 es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar la innovación y el emprendimiento, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la sustentabilidad del norte de Chile.

Creada en el año 2005, fruto de una alianza estratégica entre Codelco, Gobierno Regional, Universidad de Antofagasta, Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y Universidad Católica del Norte, Corporación Incuba2 tiene como misión ofrecer servicios para generar innovación y emprendimiento en el Desierto de Atacama, dirigido a personas y empresas, creando valor para los clientes y socios.

Por su parte el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Ronda de Negocios en la región Antofagasta se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, otros).

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña Ronda de Negocio, instancia dirigidas a mujeres emprendedoras, y de Micro y Pequeñas Empresas que tributen en primera categoría en rubros de Artesanía y Productos Alimenticios y/o Gourmet.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la Ronda de Negocios, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres emprendedoras y de Micro y pequeñas empresas de la Región de Antofagasta.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Promover la generación de redes de contacto, redes locales y la vinculación de mujeres de micro y pequeñas empresas con potenciales compradores de productos y servicios mediante el desarrollo de Ronda de Negocios como estrategia para Impulsar y dar visibilidad a productos y servicios generados y/o producidos por mujeres de la Región de Antofagasta en rubros de Artesanía y Productos Alimentarios

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Vincular a mujeres de micro y pequeñas empresas con potenciales compradores de sus productos y servicios
- Ejecutar Ronda de Negocios en el marco de actividades de la semana de la Pyme

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- SERNAMEG convocará y seleccionará a las mujeres participantes de Rondas de Negocios, que cumplan con los requisitos que a continuación se indican:
- Que tributen en primera Categoría,
- Que presenten Ficha de Completa de Postulación y de Ingreso a Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG Región de Antofagasta.
- Que cuenten con emprendimientos vinculados a rubros de Artesanía, Productos alimentarios y/o Gourmet.
- Que incluyan Fotografías de Productos

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, ambas entidades se comprometen a implementar una Ronda de Negocios de carácter regional en la comuna de Antofagasta, dirigida a un número de 10 mujeres provenientes comunas de la Región.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

Contraparte técnica para la implementación del convenio

- Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.
- Gestionar la vinculación de Empresas o potenciales compradores de Productos de mujeres; ello, mediante un proceso de difusión en aquellas empresas vinculadas a rubros de Turismo; Artesanía; y Productos Alimenticios y Gourmet, que permitan establecer y organizar una agenda de reuniones.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.

- SERNAMEG, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de Ronda de Negocios, la suma bruta y total de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)
- SERNAMEG regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora; el cual corresponde a lo siguiente:

Ítems	Subitemes	Detalle	Montos
40 Gastos Operacionales y Programáticos	41	Arriendos (Salón, Proyector, Notebook, Telon)	954197
	42	Alimentación y Bebidas	225803
	43	Materiales de Uso y Consumo	30000
	45	Gastos de Traslado	230000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	60000

- SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
 - Aprobación de Propuesta Financiera

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a :

- Proveer de lugar/Infraestructura para la ejecución de Ronda de Negocios
- Registrar asistencia de las mujeres participantes
- Disponer de Materiales de Apoyo y Trabajo para las participantes
- Entregar informe de ejecución de Ronda de Negocios, en un máximo de 15 días finalizada la ejecución de la misma
- Realizar Ceremonia de Inauguración y Cierre de Ronda de Negocios en coordinación con Dirección Regional de SERNAMEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de Ronda de Negocios a implementar.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de SERCOTEC o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.

b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.

c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1.B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito, de la autoridad regional

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de Ronda de Negocios, así como también coordinar materías de carácter logístico conforme a lo establecido.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta 1 mes después de concluida la Ronda de Negocios en la Comuna de Antofagasta.**

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLAUSULA DECIMA : PERSONERIAS

La personería de doña María Cecilia Hernández Vera, Presidente del Directorio de Corporación Incuba2, consta en la Escritura Pública de fecha 28 de mayo de 2013, Repertorio N° 1251-2013, extendida en la Primera Notaría de Antofagasta, Notario Interino Ricardo Hernán Lama Toro, que se redujo en forma total del Acta de la Sesión de Directorio N° 8, de fecha 26 de abril de 2013.

La personería de doña Viviana Ramírez Páez, como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, (TyP) consta de la Resolución Tra 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO 2°

Impútese el gasto de $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) objeto de la presente Resolución al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2016.

ANÓTESE REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VRP/PVR/VOC/RVR/crm
Distribución:
- Oficina de partes Sernam EG2

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO"

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

"CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, INCUBA2"

DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Ronda de Negocios; Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

En Antofagasta a 06 de Diciembre de 2016 comparecen, por una parte, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO**, en adelante, **Corporación INCUBA2** RUT N° 65.035.972-0, representada por doña María Cecilia Hernández Vera, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida República de Croacia # 775, Departamento N° 801, ciudad de Antofagasta, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante, **SERNAMEG**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional (TyP), doña Viviana Eugenia Ramírez Páez, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Antofagasta, calle Almirante Latorre N° 2308, quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La CORPORACIÓN INCUBA2 es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar la innovación y el emprendimiento, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la sustentabilidad del norte de Chile.

Creada en el año 2005, fruto de una alianza estratégica entre Codelco, Gobierno Regional, Universidad de Antofagasta, Asociación Nacional de Supervisores del Cobre y Universidad

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · ASESORÍA JURÍDICA · REGIÓN DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Católica del Norte, Corporación Incuba2 tiene como misión ofrecer servicios para generar innovación y emprendimiento en el Desierto de Atacama, dirigido a personas y empresas, creando valor para los clientes y socios.

Por su parte el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Ronda de Negocios en la región Antofagasta se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña Ronda de Negocio, instancia dirigidas a mujeres emprendedoras, y de Micro y Pequeñas Empresas que tributen en primera categoría en rubros de Artesanía y Productos Alimenticios y/o Gourmet.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de la Ronda de Negocios, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres emprendedoras y de Micro y pequeñas empresas de la Región de Antofagasta.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Promover la generación de redes de contacto, redes locales y la vinculación de mujeres de micro y pequeñas empresas con potenciales compradores de productos y servicios mediante el desarrollo de Ronda de Negocios como estrategia para Impulsar y dar visibilidad a productos y servicios generados y/o producidos por mujeres de la Región de Antofagasta en rubros de Artesanía y Productos Alimentarios

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Vincular a mujeres de micro y pequeñas empresas con potenciales compradores de sus productos y servicios
- Ejecutar Ronda de Negocios en el marco de actividades de la semana de la Pyme

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- SERNAMEG convocará y seleccionará a las mujeres participantes de Rondas de Negocios, que cumplan con los requisitos que a continuación se indican:
- Que tributen en primera Categoría,
- Que presenten Ficha de Completa de Postulación y de Ingreso a Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento de SERNAMEG Región de Antofagasta.
- Que cuenten con emprendimientos vinculados a rubros de Artesanía, Productos alimentarios y/o Gourmet.
- Que incluyan Fotografías de Productos

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, ambas entidades se comprometen a implementar una Ronda de Negocios de carácter regional en la comuna de Antofagasta, dirigida a un número de 10 mujeres provenientes comunas de la Región.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

a) **COMPROMISOS TÉCNICOS**

Contraparte técnica para la implementación del convenio

- Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.
- Gestionar la vinculación de Empresas o potenciales compradores de Productos de mujeres; ello, mediante un proceso de difusión en aquellas empresas vinculadas a rubros de Turismo; Artesanía; y Productos Alimenticios y Gourmet, que permitan establecer y organizar una agenda de reuniones.

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.**

- SERNAMEG, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de Ronda de Negocios, la suma bruta y total de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)
- SERNAMEG regional requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora; el cual corresponde a lo siguiente:

Ítems	Subitemes	Detalle	Montos
40 Gastos Operacionales y Programáticos	41	Arriendos (Salón, Proyector, Notebook, Telon)	954197
	42	Alimentación y Bebidas	225803
	43	Materiales de Uso y Consumo	30000
	45	Gastos de Traslado	230000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	60000

- SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
 - Aprobación de Propuesta Financiera

2. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

a) **COMPROMISOS TÉCNICOS**

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se compromete a :

- Proveer de lugar/Infraestructura para la ejecución de Ronda de Negocios
- Registrar asistencia de las mujeres participantes
- Disponer de Materiales de Apoyo y Trabajo para las participantes

- Entregar informe de ejecución de Ronda de Negocios, en un máximo de 15 días finalizada la ejecución de la misma
- Realizar Ceremonia de Inauguración y Cierre de Ronda de Negocios en coordinación con Dirección Regional de SERNAMEG

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

- La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de Ronda de Negocios a implementar.
- La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de SERCOTEC o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1.B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la

SERVICIO NACIONAL DE ... ASESORÍA JURÍDICA ... REGIÓN DE AUTOFAGA...

Dirección Regional de SERNAM, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito, de la autoridad regional

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación de Ronda de Negocios, así como también coordinar materias de carácter logístico conforme a lo establecido.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 1 mes después de concluida la Ronda de Negocios en la Comuna de Antofagasta.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

[redacted]6

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CLÁUSULA DÉCIMA : PERSONERÍAS

La personería de doña María Cecilia Hernández Vera, Presidente del Directorio de Corporación Incuba2, consta en la Escritura Pública de fecha 28 de mayo de 2013, Repertorio N° 1251-2013, extendida en la Primera Notaría de Antofagasta, Notario Interino Ricardo Hernán Lama Toro, que se redujo en forma total del Acta de la Sesión de Directorio N° 8, de fecha 26 de abril de 2013.

La personería de doña Viviana Ramírez Páez, como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, (TyP) consta de la Resolución Tra 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SERNAM

VIVIANA RAMÍREZ PAÉZ

DIRECTORA REGIONAL (TyP)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MARIA HERNANDEZ VERA

PRESIDENTA DIRECTORIO

CORPORACIÓN INCUBA2

REGION DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE ANTOFAGASTA ASESORIA JURIDICA